



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE							
FECHA	TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
	05001	41	05	005	2022	00020	01
ACCIONANTE	JOHN JAIRO BEDOYA URREGO						
ACCIONADA	OPERADORA AVICOLA COLOMBIA S.A.S						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta el escrito de inconformidad manifestado por el accionante, frente a la sentencia de segunda instancia emitida en el día de ayer, por cuanto para él fue demasiado rápido.

En estos temas, y por tratarse de la impugnación de las acciones de tutela e inclusive en las mismas acciones de amparo constitucional, el despacho es muy acucioso y oportuno, siempre le ha dado prioridad y los saca en el menor tiempo.

Además, considera que no se le ha violentado ningún derecho por cuanto él no es el impugnado y se resolvió acudiendo a la prueba que se encontraba en el proceso.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffdf02541ea922c55d640ed1d2e9a16edc00a69c1
4f70b8e381d9d203fa7d0ab

Documento generado en 03/02/2022 03:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>